

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL DE

220

MADRID NÚMERO 14

EDICTO
CÉDULA DE CITACIÓN

Doña María Ángeles Charriel Ardebol, secretaria judicial del Juzgado de lo social número 14 de Madrid.

Hago saber: Que en el procedimiento de demanda número 17 de 2010 de este Juzgado de lo social, seguido a instancias de don Gonzalo Ignoto Nicolás, contra la empresa “Pam Antenas y Mantenimiento, Sociedad Limitada Unipersonal”, sobre despido, se ha dictado acta de suspensión, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Acta

En Madrid, a 3 de marzo de 2010.—Ante la ilustrísima señora magistrada-juez de este Juzgado de lo social número 14 de los de Madrid, doña María Romero-Valdespino Jiménez, y con mi asistencia, la secretaria judicial doña María Ángeles Charriel Ardebol, comparecen: como demandante, don Gonzalo Ignoto Nicolás, con documento nacional de identidad número 52.507.303, asistido del letrado don Carlos Alberto Blanco Fernández, colegiado número 42.513, y como demandada, “Pam Antenas y Mantenimiento, Sociedad Limitada Unipersonal”, no comparece al haber resultado negativa su citación en el domicilio social que consta en el Registro Mercantil.

Su señoría, a la vista de lo expuesto anteriormente, acuerda la suspensión de los actos de conciliación o juicios señalados y se señalan nuevamente para el día 6 de abril de 2010, a las nueve cuarenta y cinco horas, en la sede de este Juzgado, reiterando a la compareciente las manifestaciones y apercibimientos contenidos en la inicial citación.

Su señoría acuerda la citación de la demandada por edictos que se publicarán en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID y tablón de anuncios de este Juzgado. Cítese al Fondo de Garantía Salarial conforme a lo dispuesto en el artículo 23.2 de la Ley de Procedimiento Laboral.

Dándose por notificadas las partes presentes, termina esta comparecencia, firmando este acta los que en la misma intervienen, después de su señoría ilustrísima, de lo que yo, la secretaria, doy fe.

Se advierte a la destinataria que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia o se trate de emplezamiento.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a “Pam Antenas y Mantenimiento, Sociedad Limitada Unipersonal”, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En Madrid, a 3 de marzo de 2010.—La secretaria judicial (firmado).

(03/10.181/10)